

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298255



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107217

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VASQUEZ JAVIER, Maria del Carmen	(T) PERUANA
2. LAZO RODRIGUEZ, Roberto Miguel	(T) PERUANA
3. CORDOBA RODRIGUEZ, Yilmar	(T) COLOMBIANA
4. CARPIO HIDALGO, Rosa Maria	(T) PERUANA
5. BARBARAN CAMPOS, Juan Antonio	(T) PERUANA
6. RAMIREZ AGUDELO, Claudia Yanet	(T) COLOMBIANA
7. CUSTODIO CARRASCO, Julio Cesar	(T) PERUANA
8. TORIBIO GARCIA, Gina Ivanna	(T) PERUANA
9. VAZQUEZ LUIS, Dianelys	(T) CUBANA
10. FERNANDEZ FERNANDEZ, Yonnys	(T) CUBANA
11. DIVERSAINT, Maritza	(T) HAITIANA
12. PACO, Alexia	(T) BOLIVIANA
13. CASTILLO, Nubia Maria	(T) COLOMBIANA
14. CASTRO BECERRA, Diana Carolina Stefany	(T) PERUANA
15. CARRASCO CASTRO, Luis Leonardo	(T) PERUANA
16. LAVANDERA SARMIENTO, Isaac Resec	(T) PERUANA
17. FRANCO GARCIA, John Fredy	(T) COLOMBIANA
18. ECHEZURIA MENDEZ, Jessica Andreina	(T) VENEZOLANA
19. PEREDA AVILA, Gareth Jese	(T) PERUANA
20. CERNA SOTO, Noelia Caroline	(T) PERUANA
21. TORRES PEREZ, Marilyn Tatiana	(T) COLOMBIANA
22. VALENCIA JALCA, Rocio del Pilar	(T) PERUANA
23. POLANCO GARCIA, Julio	(T) DOMINICANA
24. MORILLO ENCARNACION, Yovy	(T) DOMINICANA
25. AQUINO MORA, Doris Estephany	(T) DOMINICANA
26. SOTO GONZALEZ, Amparo	(T) DOMINICANA
27. DE OLEO MARTINEZ, Antonio	(T) DOMINICANA

28. QUICHIZ MORALES, Carla Jarumy	(T) PERUANA
29. DEL CARMEN VICTORIANO, Amalia	(T) DOMINICANA
30. RINCON QUIÑONES, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
31. CENE, Andrese	(T) HAITIANA
32. TERRENO RODRIGUEZ, Karina Esther	(T) DOMINICANA
33. PRINCIPE BARRIOS, Lucy Isabel	(T) PERUANA
34. SARMIENTO CRESPO, Liz Giovanna	(T) PERUANA
35. BRINGAS MARTELL, Moises Josue	(T) PERUANA
36. CEDEÑO ESTRADA, Yosver Ernesto	(T) VENEZOLANA
37. CUMBAL ARCOS, Heidy Johana	(T) COLOMBIANA
38. CAUNA SALAS, Pedro Luis	(T) PERUANA
39. GOMEZ DIAZ, Diana Ricardina	(T) PERUANA
40. ABREU FARIAS, Benita del Carmen	(T) VENEZOLANA
41. LA ROSA ROSALES, Luis Martin	(T) PERUANA
42. MONTOYA TORRES, John Fredy	(T) COLOMBIANA
43. SANTOS RODRIGUEZ, Edin	(T) COLOMBIANA
44. ESPINOSA IMBACHI, Yuley Viviana	(T) COLOMBIANA
45. AUVERT CARRILLO, Gilberto Jose	(T) VENEZOLANA
46. SANCHEZ OGANDO, Juana	(T) DOMINICANA
47. CUELLAR MONTENEGRO, Sebastian	(T) COLOMBIANA
48. MENACHO VASQUEZ, Carmen Magaly	(T) PERUANA
49. HERNANDEZ DUQUE, Octavio	(T) ESPAÑOLA
50. MALBRANCHE, Estherlande	(T) HAITIANA
51. RENGIFO TANGARIFE, Juan Pablo	(T) COLOMBIANA
52. OLIVEIRA FERREIRA DA SILVA, Amanda Beatriz	(T) BRASILEÑA
53. RACINES RODRIGUEZ, Angela Rosa	(T) COLOMBIANA
54. GREGOIRE, Nadege	(T) HAITIANA
55. ZUBIRIA VARGAS, Geraldine Carolina	(T) VENEZOLANA
56. DIAZ ROJAS, Carlos Daniel	(T) PERUANA
57. RUIZ, William	(T) DOMINICANA
58. GOMEZ LAURA, Jhovana	(T) BOLIVIANA
59. GOMEZ, Edecio Ramon	(T) VENEZOLANA
60. SIMON, Sarah	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/16RG  
[1561] 25/04/2019